EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ Y LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 06 ORDINARIO Y 11 EXTRAORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- 1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A
  CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL
  DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS
  PRESENTES.
- 2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 06 ORDINARIO Y 11 EXTRAORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZAR EL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DEJANDO PENDIENTE PARA SU APROBACIÓN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 3.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:
- 3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A
  TRAVÉS DE SU TITULAR L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS
  SOLÍS: MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3603, REMITE EL
  DICTAMEN ELABORADO EN RELACIÓN AL OFICIO S/N,
  SIGNADO POR EL LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN,
  MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA CUARTA SALA DEL
  TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL QUE CUAL
  REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA ISELA
  CARDIEL MUÑOZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR
  ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR
  EL PERIODO DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE

DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARGARITA
CAMBEROS CASTILLO, POR MOTIVO DE SU PRIMER PERIODO
VACACIONAL 2018.

POR TANTO, EL DEPARTAMENTO SOMETE A
CONSIDERACIÓN, LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA
ISELA CARDIEL MUÑOZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA
NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL
10 DE OCTUBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE

LA C. ROSA ISELA CARDIEL MUÑOZ, PARA QUE SE

DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE

CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE

SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2018;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO

AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3659,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO

NO.SJPO/626/2018, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ

NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE

JUSTICIA PENAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A

FAVOR DEL LIC. NESTOR MIGUEL CALDERA CAMPOS,

TRANSCRIPTOR, PARA QUE CONTINÚE COMO COORDINADOR,

EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. GUADALUPE LIMA QUEZADA, COORDINADORA ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE ENSENADA Y COMISIONADA A MEXICALI, QUIEN CUENTA CON INCAPACIDAD HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO PROPONE A LA C. ADILENE FLORES SAUCEDA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, PARA QUE CONTINÚE COMO TRANSCRIPTOR, CUBRIENDO AL LIC. NESTOR MIGUEL CALDERA CAMPOS Y POR ÚLTIMO PROPONE AL C. ORLANDO LÓPEZ MOTA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ADILENE FLORES SAUCEDA, TODOS A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2018 Y HASTA QUE CULMINE LA INCAPACIDAD EN COMENTO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A
CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LAS
PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. NESTOR MIGUEL
CALDERA CAMPOS, ADILENE FLORES SAUCEDA Y ORLANDO
LÓPEZ MOTA, PARA QUE CONTINÚEN OCUPANDO EL CARGO
DE COORDINADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 15,
TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05 Y
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÎNTERINO DE CONFIANZA
NIVEL 02, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS AL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL
PERIODO DEL 29 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE
2018. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES
MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL
DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. NESTOR MIGUEL CALDERA CAMPOS, ADILENE FLORES SAUCEDA Y ORLANDO LÓPEZ MOTA, PARA QUE CONTINÚEN OCUPANDO EL CARGO DE COORDINADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 15, TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05 Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 29 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3660, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU RELACIÓN DEPARTAMENTO EN AL OFICIO NO.SJPO/TIJ/419/2018, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA GUADALUPE MUÑOZ GALVAN, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADO DE SALA, POR UN PERIODO DE CINCO MESES CUATRO DÍAS, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JESÚS ARTURO ALARCÓN CARLOS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO **SOMETE A**CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA

PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA GUADALUPE MUÑOZ GALVAN, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 04 DE ENERO DE 2019, ADSCRITA AL JUZGADO ORAL DE ADOLESCENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA GUADALUPE MUÑOZ GALVAN, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 04 DE ENERO DE 2019, ADSCRITA AL JUZGADO ORAL DE ADOLESCENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3661,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO

NO.SJPO/641/2018, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO

VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL

QUE SOLICITA LA CONTINUIDAD DEL C. EZRA HELAMAN

PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO

AUXILIAR DE VALORES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DE UN MES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO CONTINÚE REALIZANDO SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO CONSIDERA

PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL C. EZRA HELAMAN

PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL

CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA

NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE

TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL

TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE

TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE SEPTIEMBRE

AL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE

SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2018;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3666,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO ENVIADO POR LA

LIC. AURORA RAZO ESPINOZA, SECRETARIA ACTUARIA,

ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI,

B.C., EN EL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE EL PAGO

ADELANTADO DEL BONO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL

MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018, LO

ANTERIOR PARA PODER SOLVENTAR EL PAGO DEL SEGURO

DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE TIENE CONTRATADO CON

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE EL PAGO ADELANTADO DEL BONO TRIMESTRAL, SOLICITADO POR LA LIC. AURORA RAZO ESPINOZA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS "POLÍTICAS DE ANTICIPO DE REMUNERACIONES Y SUELDOS", EN EL QUE ADVIERTE QUE SOLO SE PODRÁ ANTICIPAR LA REMUNERACIÓN, SUELDO O COMPENSACIÓN MENSUAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD
DE VOTOS ACORDÓ IMPROCEDENTE EL PAGO ADELANTADO
DEL BONO TRIMESTRAL, SOLICITADO POR LA LIC. AURORA
RAZO ESPINOZA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS
"POLÍTICAS DE ANTICIPO DE REMUNERACIONES Y

SUELDOS", EN EL QUE ADVIERTE QUE SOLO SE PODRÁ
ANTICIPAR LA REMUNERACIÓN, SUELDO O COMPENSACIÓN
MENSUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA
MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 0201/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL NO.DUJAI/PJEBC/675/2018 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE GIRADO POR EL LIC. JESÚS ARIEL DEL PRESENTE, DURAN MORALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA, QUE LOS CC. DIANA MARISSA COVARRUBIAS REYES, ALEJANDRO AVILÉS PADILLA, MARÍA LUISA ROJAS REBELIN Y ADOLFO SERRATOS NAVA, CUENTEN CON EL HORARIO EXTEÑDIDO PARA REGISTRAR SUS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA UNIDAD, ESTO ES, A PARTIR DE LAS 5:00 A.M. HASTA LAS 23:00 HORAS, EN VIRTUD DE ASÍ REQUERIRLO EL SERVICIO PRESTADO.

POR LO QUE EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN
DE ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE
EL EMPLEADO EN MENCIÓN CUENTE CON EL HORARIO
EXTENDIDO, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE QUE LOS CC. DIANA MARISSA COVARRUBIAS REYES, ALEJANDRO AVILÉS PADILLA, MARÍA LUISA ROJAS REBELIN Y ADOLFO SERRATOS NAVA, CUENTEN CON EL HORARIO EXTENDIDO PARA REGISTRAR SUS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA UNIDAD, ESTO ES, A PARTIR DE LAS 5:00 A.M. HASTA LAS 23:00 HORAS, EN VIRTUD DE ASÍ REQUERIRLO EL SERVICIO PRESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3662, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LOS OFICIOS SJPO/TIJ/417/2018, NO.SJPO/TIJ/416/2018, SJPO/TIJ/421/2018, SJPO/623/2018, SJPO/628/2018, SJPO/636/2018, SJPO/638/2018, SJPO/640/2018, SJPO/642/2018 Y SJPO/644/2018, GIRADOS POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS Y MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN O DISFRUTEN SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2018, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	P E R I O D O DISFRUTE O AUTORIZADO CAMBIO DE FECHA SOLICITADA		
L i z b e t h Arellano Díaz	13 al 18 de agosto de 2018, dejando 3 días pendientes (Pleno 109/08/2018)	17 de septiembre al 01 de octubre de 2018, dejando 4 días pendientes.	
Griselda Camacho	Pendientes	20 al 26 de septiembre y del	

Palazuelos	· ·	15 al 29 de noviembre de 2018.
Daniela Johana Zepeda Aguilar	08 días pendientes, ( P l e n o 09/08/2018)	05, 19 al 23 de octubre, 05 y 06 de noviembre de 2018, dejando 2 días pendientes.
Mónica Ivonne Calvo Román	01 día pendiente ( P l e n o 09/08/2018)	04 de diciembre de 2018.
María de Lourdes Castro Núñez	05 días pendientes, ( P l e n o 09/08/2018)	El An produce and an action
Anselmo López Angulo	05 días pendientes, ( P l e n o 09/08/2018)	15 al 19 de octubre de 2018.
Alberto Oropeza Aguirre	04 días pendientes, ( P l e n o 09/08/2018)	10 de septiembre de 2018, dejando 3 días pendientes.
I m e l d a Guadalupe Manzano Ibarra	Pendientes (Pleno 09/08/2018)	24 de septiembre al 15 de octubre de 2018.
Salvador López Ibarra	08 al 10 de octubre de 2018 ( P l e n o 09/08/2018)	20 al 24 de septiembre de 2018.
Angélica Vizar Ibarra	10 de septiembre de 2018, dejando 3 días pendientes (Pleno 06/09/2018)	Dejar 4 días pendientes.

EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H.

CUERPO COLEGIADO, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN

MODIFIQUEN O DISFRUTEN LOS DÍAS PENDIENTES DEL

PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2018, EN LOS TÉRMINOS

ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN O DISFRUTEN LOS DÍAS PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2018, EN LOS

TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE,

TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3663,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LOS OFICIOS

NO.SJPO/TIJ/415/2018, SJPO/615/2018 Y

SJPO/624/2018, GIRADOS POR EL ING. LUIS ALBERTO

VILLARREAL ONTIVEROS Y EL MTRO. MARCOS PÉREZ

NÚÑEZ, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE

JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE

LOS JUECES DE CONTROL QUE A CONTINUACIÓN SE

MENCIONA, DISFRUTEN SUS DÍAS PENDIENTES

CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL

2018, AUTORIZADOS EN DIVERSOS SESIONES DE PLENO

DEL CONSEJO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	P E R I O D O AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA		
Juez Tania Guadalupe Vega Gordillo	7 días pendientes (Pleno 06/09/2018)	05 al 12 de noviembre de 2018, dejando 1 día pendiente.		
Juez Verónica Carolina Cataño González	10 días pendientes (Pleno 05/07/2018)	03 al 07 de septiembre y del 16 al 23 de noviembre de 2018.		
Juez Héctor Antonio Cortez Peña	3 días pendientes (Pleno 06/09/2018)	16 de noviembre de 2018, dejando 2 días pendientes.		

EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H.

PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS JUECES

EN MENCIÓN, **DISFRUTEN SUS DÍAS** PENDIENTES

CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL

2018, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR QUE LOS JUECES EN MENCIÓN, DISFRUTEN SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2018, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3664,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LOS OFICIOS

NO.SJPO/639/2018 Y SJPO/TIJ/418/2018, GIRADOS POR

EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO

VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIAL DEL

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL

SOLICITA, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE

MENCIONA, DISFRUTEN LOS DÍAS PENDIENTES

CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE

2017, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIO AUTORIZADO		DISFRUTE DE FECHA SOLICITADA
Nancy Joana Arreola Alvarez	02 pendientes ( 31/05/2018)	días Pleno	21 de septiembre de 2018, dejandol día pendiente correspondiente al segundo periodo de 2017.
Ana Lilia Vargas	07 pendienteș (	días Pleno	10 al 19 de

EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN A ESTE H.

CUERPO COLEGIADO, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN

DISFRUTEN LOS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2017, EN LOS

TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN DISFRUTEN LOS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2017, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÂMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3665,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO DE FECHA 11 DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA LIC.

ALMA LUZ ARMENDARIZ MALDONADO, SECRETARIA ACTUARIA

ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE

TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA

DISFRUTAR LOS DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES DE

SEMANA SANTA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO

DE 2018, EN VIRTUD QUE SE ENCONTRABA DE LICENCIA.

EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H.

CUERPO COLEGIADO PARA QUE LA LIC. ALMA LUZ

ARMENDARIZ MALDONADO, DISFRUTE DE LOS DÍAS PENDIENTES DE SEMANA SANTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE 2018, SIENDO POR LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2018.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUENTA CON LA ANUENCIA
DE LA LIC. YADIRA JAZMÍN PÉREZ, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA PENAL POR MINISTERIO DE LEY DE TECATE,
B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE QUE LA LIC. ALMA LUZ ARMENDARIZ MALDONADO, DISFRUTE DE LOS DÍAS PENDIENTES DE SEMANA SANTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE 2018, SIENDO POR LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3633/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE TIJUANA CON FECHA DE ALTA EL 26 DE MAYO DE 1997, EN EL QUE SOLICITA UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO O SIN EL POR EL PERIODO DEL 24 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITUD DE LICENCIA QUE FUNDAMENTA EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 104

FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 104.- LOS SERVIDORES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE
SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS
LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA
JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE
NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN
FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A
JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR
ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA
COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO
QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE
INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IV) CUANDO TENGA DIEZ AÑOS O MÁS DE SERVICIO, SE
LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON
GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS
MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO
VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL **DEPARTAMENTO**PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO,

LA SOLICITUD DE LICENCIA EN LOS TÉRMINOS

PETICIONADOS POR LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR

MORENO, PREVIA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE AUTORIZAR A LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 24 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3658, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, ENVIA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL PUNTO 3.1.21, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 226 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 20 DICTÁMENES DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 12 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 1 CUIDADOS MATERNOS, 1 AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, 1 VACACIONES POSTERIOR A LA MATERNIDAD, 4 DE AYUDA DE LENTES Y 209 AYUDA ESCOLAR HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME RENDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3667, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.SMFJ/355/2018, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, JEFE DEL SEMEFO DEL PODER JUDICIAL, EN EL QUE HACE MENCIÓN A SU VEZ DEL OFICIO NO. SMFJ/354/2018, MEDIANTE EL CUAL HACE ATENTA SOLICITUD A FIN DE QUE EL COMISARIO ADSCRITO A SEMEFO DE TIJUANA, EL C. JOSÉ FRANCISCO DE LOERA HERNÁNDEZ, CAUSE BAJA CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018, POR NO PRESENTARSE A LABORAR, MISMA SOLICITUD YA FUE TURNADO A LA UNIDAD JURÍDICA PARA SU ANÁLISIS, ASIMISMO, SOLICITA SE AUTORICE AL C. SAMUEL MORALES LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO VACANTE, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A

CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA

PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL MORALES LÓPEZ,

PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE

CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA,

SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE

DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE

LA JUDICATURA Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO

ANTERIOR PARA NO AFECTAR LAS LABORES PROPIAS DEL SEMEFO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL MORALES LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS A TRAVÉS DE SU TITULAR C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-610/18, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE EN EL LOS TRABAJOS DEL PROCESO MARCO DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN 2018, ASÍ COMO DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE OBTUVO COMO RESULTADO LA IMPERANTE NECESIDAD DE REALIZAR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LO CONCERNIENTE A LAS ÁREAS JURISDICCIONALES QUE INTEGRAN LA INSTITUCIÓN.

ELLO, EN RAZÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.

POR LO ANTERIOR, SOMETE A CONSIDERACIÓN EL QUE SE AUTORICE AL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, Y EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EL LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO QUE HARÁN POSIBLE EL MENCIONADO PROCESO DE REPROGRAMACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE YA SE TIENE PREVISTA PRESUPUESTALMENTE LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, Y EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO QUE HARÁN POSIBLE EL MENCIONADO PROCESO DE REPROGRAMACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE YA SE TIENE PREVISTA PRESUPUESTALMENTE LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, Y EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA,

PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- LA LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DA CUENTA AL PLENO CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, A SU PONENCIA EN LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA CUAL SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, PARA OCUPAR EL PUESTO DE LA C. JACKELINE ELIZABETH CAMPA MORALES, A QUIEN PONE A DISPOSICIÓN DE ESTE H. CONSEJO, PARA SU NUEVA ADSCRIPCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PARA QUE LA C. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, CAMBIE A LA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y LA C. JACKELINE ELIZABETH CAMPA MORALES, CAMBIE AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4.- LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 087/2018:

OFICIO: CEDHBC/TIJ/617/18/3VG, SIGNADO POR EL JEFE DE VISITADORES DE LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO FRANCISCO CARRILLO LINARES.

QUEJOSO:

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE
RECIBIÓ EL OFICIO CEDHBC/TIJ/617/18/3VG, MEDIANTE
EL CUAL OFICIANTE, REMITE ACTA CIRCUNSTANCIADA
DERIVADA DE LA COMPARECENCIA DE

DE LA QUE SE DESPRENDE QUEJA ADMINISTRATIVA
CONTRA LA JUZGADORA EN MENCIÓN.

LA PROMOVENTE, TEXTUALMENTE EXPRESA LO SIGUIENTE:
"(...) PROCREE UNA HIJA DE 6 AÑOS DE EDAD, CON MI EX
PAREJA DE NOMBRE

ES EL
CASO QUE ÉL Y YO TENÍAMOS LA CUSTODIA COMPARTIDA,

3 DÍAS A LA SEMANA, SÁBADOS POR LA TARDE Y UN
DOMINGO ALTERNADO ESTABA CONMIGO, LOS DEMÁS DÍAS
CON MI EX PAREJA, SIN EMBARGO DESDE EL 07 DE
DICIEMBRE YA NO ME LA ENTREGÓ, POR LO QUE YO
INTERPUSE UNA DENUNCIA POR SUSTRACCIÓN DE MENORES,
Y ÉL INTERPUSO UNA DENUNCIA EN CONTRA DE MI PAREJA

EN ESE ENTONCES, Y EN CONTRA MÍA POR ABUSO SEXUAL, VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA Y OMISIÓN CUIDADOS RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DENTRO DEL EXPEDIENTE DETERMINÓ CONCEDERLE LA CUSTODIA PROVISIONAL AL PAPÁ DE LA NIÑA Y OTORGARME A MÍ, VISITAS SUPERVISADAS UNA VEZ A LA SEMANA, LO CUAL CONSIDERO ES INCORRECTO POR PARTE DE LA JUEZA YA QUE EXISTE UNA DENUNCIA EN CONTRA DEL PAPÁ DE MI HIJA, TANTO SUSTRACCIÓN DE MENORES COMO POR ABUSO SEXUAL DEL AÑO 2015, QUE ACTUALMENTE ESTÁ VIGENTE Y SIENDO INVESTIGADA Y ESTO NO LO TOMÓ EN CUENTA LA JUEZA EN SU DETERMINACIÓN, VULNERANDO A MI CONSIDERACIÓN EL INTERÉS SUPERIOR DE MI HIJA (...)".

CONCLUSIÓN: AL CARECER DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESULTA NECESARIO SOLICITAR A LA JUEZ DE LA ADSCRIPCIÓN, RINDA UN INFORME PREVENTIVO, A EFECTO DE RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS CON RESPECTO A LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A FIN DE QUE AUTORICE GIRAR EL OFICIO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA SE GIRE OFICIO AL JUEZ EN COMENTO, PARA LOS EFECTOS Y

EN LOS TERMINOS PRECISADOS ANTERIOMENTE;

CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO

OUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 088/2018:

QUEJOSO:

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO IVÁN RICARDO VELÁZQUEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ ESCRITO Y ANEXOS QUE AL MISMO ACOMPAÑAN,

DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL LICENCIADO IVÁN RICARDO VELÁZQUEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR EL QUEJOSO, SE
ADVIERTE QUE POR SER CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN AL
SECRETARIO DE ACUERDOS, RESULTA NECESARIO REMITIR
LOS ESCRITOS Y ANEXOS DE CUENTA, AL TITULAR DEL
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO

EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DEL REFERIDO FEDATARIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO DÉCIMO CAPÍTULO QUINTO Y CONFORME A LOS NUMERALES, 128, 131, 132, 133, 134, 134, 136, 137 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO DE INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MERECEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y
AUTORIZACIÓN DE REMITIR VÍA OFICIO, LA
DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN
MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA,
BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN

## LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA SE REMITA VÍA OFICIO LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA 101/2016 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MISMO QUE SE PONE A LA VISTA DE LOS PRESENTES Y SE SOLICITA SU APROBACIÓN.

QUEJOSO:

FUNCIONARIO DENUNCIADO: MARIA DE LOURDES MOLINA
MORALES, JUEZ DECIMO CIVIL DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA

PONENTE: LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

QUE EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE EN AUTOS
DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE

VENTILADO BAJO EXPEDIENTE

LA JUEZ DENUNCIADA, CITO A LOS
COHEREDEROS PARA LLEVAR A CABO UNA AUDIENCIA, EN
LA QUE A MOTIVACIÓN DEL QUEJOSO, INSTO AL QUEJOSO,
ASÍ COMO, A LOS COHEREDEROS

PARA QUE NEGOCIARAN CON EL
CO-HEREDERO BAJO AMENAZA

DE RESOLVER AFECTANDO FUERTEMENTE EL INTERÉS DEL
RESTO DE HEREDEROS, SEÑALANDO RESPONSABILIDAD

ADMINISTRATIVA, POR EMITIR OPINIONES ANTICIPADAS.

QUE EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO

UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN EL INCIDENTE DE

REMOCIÓN DEL ALBACEA

LA CUAL DURO CITADA PARA DICTAR SENTENCIA
SEIS MESES Y SEIS DÍAS HÁBILES, MISMA QUE HABÍASE
CITADO EN FECHA TRECE DE AGOSTO DE TAL ANUALIDAD,
ATRIBUYÉNDOLE A LA JUEZ FALTA ADMINISTRATIVA POR
NO EMITIR LAS RESOLUCIONES EN LOS PLAZOS DE LEY.

QUE EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS SE REMOVIÓ INDEBIDAMENTE A LOS ALBACEAS , ATRIBUYENDO A LA SEÑALADA ACTUAR CON NEGLIGENCIA E IGNORANCIA DEL

DERECHO.

QUE EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS

PROMOVIERON LA REVOCACIÓN DEL ALBACEAZGO A CARGO

DE SIENDO QUE DICHO INSTRUMENTO

FUE ACORDADO EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL

DIECISÉIS, EN EL QUE SE ADMITIÓ UNA SERIE DE

PROBANZAS OFRECIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS CO-HEREDEROS CONTRALITIGANTES DEL QUEJOSO,
FINCÁNDOLE FALTA ADMINISTRATIVA POR REALIZAR
TRÁMITES INNECESARIOS PARA DILATAR EL
PROCEDIMIENTO.

QUE EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA

JUEZ TUVO A LA ALBACEA

CUENTAS DE SU ALBACEAZGO, DÁNDOSE A LAS PARTES UN

PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA QUE SE IMPUSIERAN DE LAS

REFERIDAS CUENTAS, IMPUTÁNDOLE ILEGALIDAD AL

ACTUAR DE LA DENUNCIADA, DEBIDO A QUE EL REFERIDO

ACUERDO NO FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL,

ESTO A PESAR QUE SEGÚN EL SELLO IMPRESO EN DICHO,

REFERÍA HABERSE PUBLICADO EN BOLETÍN DEL TREINTA

DEL MISMO MES Y AÑO.

QUE EL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA DENUNCIADA DICTO AUTO EN EL QUE, A SEÑALAMIENTO DEL DOLIENTE, LA JUEZ DE CAUSA, SE APARTO A LA VERDAD PROCESAL, PUESTO QUE EN DICHO AUTO SE RESERVO DE ACORDAR SOBRE UNA SOLICITUD, HASTA EN TANTO FUERE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA, LO CUAL CONSIDERA FALSO, PUES AL MOMENTO DE DICTARSE TAL PROVEÍDO ESTA YA HABÍA SIDO NOTIFICADA EL SEIS DEL MISMO MES Y AÑO, ACUSÁNDOLA DE ACTUAR CON MENDACIDAD.

QUE EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,

SE PROMOVIÓ RECUSACIÓN CON CAUSA CONTRA LA

DENUNCIADA MISMA QUE A LA FECHA EN QUE

PRESENTARON LA QUEJA QUE NOS OCUPA, A DECIR DEL

QUEJOSO HABÍAN TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS HÁBILES SIN QUE LA JUEZ DE LA CÂUSA, HAYA DICTADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO EL PLAZO DE TRES DÍAS CONTEMPLADO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO CIVIL, ATRIBUYÉNDOLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ACTUAR EN NEGOCIOS QUE ESTUVIERE JURÍDICAMENTE IMPEDIDAS CONOCIENDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO.

CONCLUSIÓN: SE ELABORÓ PROYECTO IMPROCEDENTE, PUESTO QUE LOS MOTIVOS 1 Y 2 ESTÁN PRESCRITOS CONFORME AL ART. 125 DE LA LEY ORGÁNICA. ASIMISMO LOS MOTIVOS 3, 4, NO SE ACTUALIZAN POR SER CRITERIOS DE APLICACIÓN JURISDICCIONAL. ASÍ TAMBIÉN EL MOTIVO 5 NO SE SURTE YA QUE MEDIANTE AUTO DEL DOCE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO SE SUBSANO OPORTUNAMENTE LA OMISIÓN, ORDENÁNDOSE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL. POR LO QUE HACE MOTIVO 6 NO SE ACTUALIZA, POR INSUBSISTENTE PUES ES EL DICTADO DE DICHO AUTO, DONDE LA DENUNCIADA RECIBE EL OFICIO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ALZADA. POR ÚLTIMO EN CUANTO AL MOTIVO 7 SE DICTO EL ACUERDO Y SUSPENDIÓ JURISDICCIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, OBSERVÁNDOSE QUE ENTRE EL 18 DE OCTUBRE Y EL 10 DE NOVIEMBRE DE DOS DIECISÉIS HAY UNA SERIE DE CONSTANCIAS ACTUARIALES Y PROCESALES EN LAS QUE NO SE ADVIERTE ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DE LA JUEZ, AUNADO A QUE NO SE OBSERVA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REFERIDO ACUERDO EN DONDE LA JUEZ DEJO DE ACTUAR POR VIRTUD DE LA RECUSACIÓN PLANTEADA.

PROPUESTA: PARA AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO,

ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ AUTORIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA ADMINISTRATIVA 101/2016 COMO IMPROCEDENTE, POR LOS MOTIVOS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, EL <u>PROYECTO</u> DE RESOLUCIÓN DE QUEJA **20/2017** EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MISMO QUE SE PONE A LA VISTA DE LOS PRESENTES Y SE SOLICITA SU APROBACIÓN.

QUEJOSO:

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: LICENCIADOS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, JUAN HURTADO DIAZ Y MICHEL CORONA NAVARRO, RESPECTIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITOS AL JUGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

QUE EN AUTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA
QUEJOSA EN CONTRA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE
DESPUÉS DE HABER LLEVADO
EL JUICIO POR LAS ETAPAS RESPECTIVAS, EL
QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS SE DICTO
SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL PUSO FIN A LA
CONTROVERSIA ALUDIDA, MISMA QUE LE FUE
ADVERSA.

QUE EN LA REFERIDA SENTENCIA LOS DENUNCIADOS
OMITIERON VALORAR LAS PROBANZAS APORTADAS DE SU
PARTE COMO LO SON LAS PRUEBAS TESTIMONIALES Y UNA
DOCUMENTAL OFRECIDA A MANERA DE PRUEBA
SUPERVINIENTE, LA CUAL SE PRESENTO EN COPIA
SIMPLE.

CONCLUSIÓN: SE DECLARA IMPROCEDENTE POR SER CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURISDICCIONAL.

PROPUESTA: PARA AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO, ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ AUTORIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA ADMINISTRATIVA 20/2017 COMO IMPROCEDENTE, POR LOS MOTIVOS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO

QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA 79/2017 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MISMO QUE SE PONE A LA VISTA DE LOS PRESENTES Y SE SOLICITA SU APROBACIÓN.

QUEJOSO:

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL PRIMER MOTIVO DE QUEJA, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTÍCULO 127 EN SUS FRACCIONES VIII, IX, XI Y XII DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA, RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DADO QUE NO EXISTEN EN AUTOS, MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE PLENAMENTE EVIDENCIEN DICHO COMPORTAMIENTO.

EN CUANTO AL SEGUNDO MOTIVO DE QUEJA, ES IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL APERCIBIMIENTO DE ARRESTO POR TREINTA Y SEIS HORAS HECHO A LA PROMOVENTE EN ACTUACIÓN DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, ES DE CARÁCTER

JURISDICCIONAL.

ES IMPROCEDENTE EL TERCER MOTIVO DE QUEJA, YA QUE DEL MEMORIAL PROCESAL, NO SE ADVIERTEN MEDIOS PROBATORIOS QUE DEMUESTREN CON TOTAL CERTEZA, LA EJECUCIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS EN CONTRA DE LA PROMOVENTE.

POR ENDE, DEVIENE IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE NOS OCUPA, EN RAZÓN DE QUE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA JUEZ DENUNCIADA, POR UN LADO, SE TRATAN DE CUESTIONES MERAMENTE EN LAS CUALES NO PUEDE JURISDICCIONALES, INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, Y POR EL OTRO, NO SE APORTARON ELEMENTOS PROBATORIOS IDÓNEOS QUE SUSTENTEN LA EXISTENCIA DE INDICIOS RAZONABLES, SERIOS Y PRECISOS, QUE PERMITAN VERIFICAR ALGUNA CONDUCTA DISCRIMINATORIA, AUTORITARIA, INTIMIDADORA U OPRESIVA, DÉSPLEGADA POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, PUDIÉNDOSE INFERIR DE ELLO, QUE LOS MOTIVOS DE QUEJA ESGRIMIDOS POR GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ, DERIVAN EN APRECIACIONES PERSONALES SUBJETIVAS.

CONCLUSIÓN: ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA SU
IMPROCEDENCIA, DADO QUE NO SE ACTUALIZA POR PARTE
DE LA FUNCIONARIA SUJETA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO, NINGUNA DE LAS CONDUCTAS
CONTEMPLADAS POR LOS NUMERALES 116, 127 Y 131 DE

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO,

ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ APROBAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA ADMINISTRATIVA 79/2017 COMO IMPROCEDENTE, POR LOS MOTIVOS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN
PATRIMONIAL POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
IRREGULAR, NÚMERO PARIRP 001/2017.

PROMOVIDO POR:

FUNCIONARIO DENUNCIADO: TITULAR DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, Y
DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO
CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

PONENTE: LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EL RECLAMANTE,
PRESENTO DEMANDA POR RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN
POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR EN
CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, ASÍ MISMO, DEL TITULAR DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JORGE DUARTE
MAGAÑA Y DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS
RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL MISMO JUZGADO, DERIVADO DEL ACTO
CONSISTENTE DE LA ADJUDICACIÓN DE UN REMATE
DERIVADO DEL JUICIO HIPOTECARIO

CONCLUSIÓN: SE DECLARA SOBRESEÍDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, POR ESTAR PRESCRITO POR EXTEMPORÁNEO, EL DERECHO A LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PATRIMONIAL POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 26 DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: PARA AUTORIZACIÓN DEL PLENO Y EN SU
CASO ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ APROBAR PROYECTO DE DECLARACIÓN

DE SOBRESEÍMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN

PATRIMONIAL POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

IRREGULAR, NÚMERO PARIRP 001/2017, LO ANTERIOR POR

LOS MOTIVOS Y EN LOS TERMINOS ANTERIORMENTE

SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN

DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL

SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

OFI CIO	AUTORID AD	DOCUMENT O	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBID OS	SENTENCIAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
				OD.		
10	JUZGA	ACTA	19 DE	1361	507	200
2/	D O	CIRCUN	ENERO	0		
20	OUINT	STANCI	DE 2018	3.		
62	0	ADA DE	AL 22			
18	CIVIL	SCHOOLSESSANGE STATES	D E			
	DEL	ORDINA	AGOSTO			
	PARTI	RIA DE	D E		- 25	19
	D O	INSPEC	2018.			
	JUDIC	CIÓN	2010.			
	I A L	PARA				
	D E	EFECTO		21		
	TIJUA	S DE				
	NA,	RATIFI				
e e	BAJA	-				
	222	err grantmanam on T				
	CALIF	LLEVAD			81/	
	ORNIA	A A	3			
	•	CABO		8		
		EL 23	`			
		Y 24				
		D E				
		AGOSTO			K7	
		D E				
		2018.				
1.0	JUZGA	ACTA	15 DE	1847	1099	372
3/	D O	CIRCUN	FEBRERO			
20	PRIME	STANCI	DE 2018			10 m
18	RO DE	ADA DE	AL 24			
	L O	VISITA	D E			
	FAMIL	ORDINA	AGOSTO			
	IAR	RIA DE	D E			
	DEL	INSPEC				

	D O JUDIC I A L D E TIJUA N A , BAJA	C I Ó N LLEVAD A A C A B O EL 27 Y 28 D E AGOSTO D E 2018.	2018.	ē					
11 0/ 20 18	O MIXTO D E PRIMER A INSTAN C I A D E L	CIRCUN STANCI ADA DE VISITA ORDINA RIA DE INSPEC C I Ó N LLEVAD	28 DE FEBRERO DE 2018 AL 28 D E AGOSTO D E 2018.	CIV ILE S	PE NA LE S	CIV ILE S	PENALE S	EXPE DIEN TES CIVI LES TERM INAD OS POR OTRA S CAUS	EXPEDIEN TES PENALES EN INSTRUCC IÓN
	AL DE PLAYAS D E ROSARI	A A C A B O EL 30 Y 31 D E AGOSTO D E 2018.		97 5	3	6	34	38	7.8
10 8/ 20 18	PARA ADOLEC ENTES Y UNIDAD D E CONTRO	VISITA	MARZO DE 2018 AL 27 D E AGOSTO D E 2018.	,		0 06		AUDIENCIAS CELEBRADAS	

	LICENC I A D A L U Z ADRIAN A MACIAS MOLINA			9		,
10 9/ 20 18	ADOLEC ENTES D E L PARTID O JUDICI AL DE MEXICA LI, B. C. A	RIA DE INSPEC CIÓN LLEVAD A A CABO EL 29 Y 30 D E	DE 2018 AL 27 D E AGOSTO D E	, 04	05	AUDIENCIAS CELEBRADAS
	CARGO DEL LICENC I A D O ALVARO CASTIL L A GRACIA	AGOSTO D E 2018.		¥		i
79/2018	ADMIN ISTRA CIÓN DEL NUEVO SISTE MA DE JUSTI CIA PENAL DE L PARTI DO	1 3 ,	O DE VISITA S CORRES PONDIE NTE AL	SUPERVIS LAS CUAL SE INICE TIEMPO IMPUTABL PROCESO,	ÍAS DE SARON 28 AS LES SE DES LARON Y DE DE RETR LES A LAS AJENOS SE EVARON A	ANTE QUE EN VISITA SE UDIENCIAS, DE PRENDE QUE 24 SAHOGARON CON ASO MOTIVOS PARTES EN EL A LOS JUECES CABO TALES
101 /20 18	AD DE L A ADMIN ISTRA CIÓN DEL NUEVO	E DE SUPERV ISIÓN LLEVAD O A CABO LOS	O PERIOD O DE VISITA S CORRES PONDIE	LOS D	ÍAS DE SARON 18 A LES SE DES	VISITA SE UDIENCIAS, DE PRENDE QUE 08 SAHOGARON CON

MA DE	20,	A Ñ	0	TIEMPO DE RETRASO MOTIVOS
JUSTI C I A PENAL D E L	21, 22, Y 23 DE AGOSTO	2018		IMPUTABLES A LAS PARTES EN EL PROCESO, ASÍ COMO EN ALGUNOS
PARTI D O	DE 2018.			CASOS A LOS JUECES QUE
JUDIC I A L				LLEVARON A CABO TALES
D E				DILIGENCIAS, POR NO ESTAR
MEXIC ALI,				PRESENTES EN EL RECINTO DE
B.C.				AUDIENCIA PUNTUALMENTE.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y
AUTORIZACIÓN PARA REMITIR EL EJEMPLAR
CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL,
ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ APROBAR SE REMITA EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

- 5.- LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA,
  PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DA
  CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:
- 5.01.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.01 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL

2018, SE SOLICITA SE AUTORICEN LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE LOS JUECES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.
- LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN: JUEZ DE PRIMERA
  INSTANCIA DEL RAMO PENAL CON ADSCRIPCIÓN AL
  JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO
  JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., ES IMPORTANTE
  DESTACAR QUE DICHO FUNCIONARIO EN CASO DE SER
  RATIFICADO NO CONCLUIRÍA SU PERIODO
  CONSTITUCIONAL DE 5 AÑOS (2018-2023) YA QUE
  CUMPLIRÁ 70 AÑOS DE EDAD EL DÍA
  24/OCTUBRE/2022.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EN LA PARTE FINAL DEL DICTAMEN SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "QUE ATENDIENDO A LOS ASPECTOS SUJETOS A EVALUACIÓN, SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN, A EFECTO DE CONTINUAR EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL

ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN VINCULACIÓN CON ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENDO DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2022"

• LIC. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ; JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.

PROPUESTA: LOS DICTÁMENES DE REFERENCIA DEBEN SER REMITIDOS AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL PARA SU APROBACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ APROBAR LAS PRECISIONES REALIZADAS A LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE JUECES SEÑALADOS, A EFECTOS DE QUE SEAN REMITIDOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL A SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO

4384/2018, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA REYES MORENO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

OBSERVACIONES: LA FUNCIONARIA PROPUESTA CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARGADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO; EN EL OFICIO DE CUENTA EL CUAL TAMBIÉN SUSCRIBE SE COMPROMETE A REALIZAR LA APORTACION DE CUOTAS CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, NO EXHIBIÓ LA LICENCIA SINDICAL CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE LICENCIA SINDICAL CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR,
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO ANGEL MANUEL GUILLÉN ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO, POR EL TERMINO DE CUATRO MESES, QUE COMPRENDEN DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AL 16 DE ENERO DEL 2019.

## **OBSERVACIONES:**

- A) EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2012, Y NO SE LOCALIZÓ AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.
- B) EL ESCRITO <u>CUENTA CON EL VISTO BUENO</u> DEL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACORDÓ AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL LICENCIADO ANGEL MANUEL GUILLEN ARMENTA, POR EL TERMINO DE CUATRO MESES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 16 DE ENERO DEL AÑO 2019; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA

MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

SIGNADO POR LA LICENCIADA YADIRA JAZMÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., MEDIANTE EL CUAL REMITE CONSTANCIA MEDICA SUSCRITA POR EL DOCTOR

EN LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL PACIENTE RAMÓN DONACIANO RUIZ GONZÁLEZ DEBE MANTENERSE EN ABSOLUTO REPOSO POR UN PERÍODO DE 08 DÍAS, DEBIDO AL CUADRO CLÍNICO QUE PRESENTA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. PARA LO CUAL SE DEBERÁ REMITIR EL DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A EFECTOS DE QUE SEA AGREGADO A SU EXPEDIENTE PERSONAL Y REALICE TRAMITES

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA INCAPACIDAD MEDICA OTORGADA AL LICENCIADO RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZALEZ, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA LA CONSTANCIA MEDICA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A EFECTOS DE QUE SEA AGREGADO A SU EXPEDIENTE PERSONAL Y REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE

CORRESPONDIENTES.

DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 120/2018, SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GIANNA MARITZA ADAME ALBA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA NIEBLA ARANA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 21 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTA DE RESERVA OFICIAL) OBSERVACIONES:

1) LA FUNCIONARIA PROPUESTA LABORA COMO SECRETARIA
ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CONTANDO CON EL VISTO
BUENO DE LA TITULAR DE DICHO JUZGADO. (NO SE
CUENTA CON PROPUESTA PARA SUSTITUIRLA EN EL CARGO)
2) SE ESTABLECE LA FECHA DE INICIO AL DÍA HÁBIL
SIGUIENTE A LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO DEL PLENO
DEL CONSEJO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS
PRESENTES, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR
DE LA LICENCIADA GIANNA MARITZA ADAME ALBA COMO
SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE

DE 2018; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 4559, SIGNADO POR LA LICENCIADA SONIA DE LA O ALCALÁ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GIANNA MARITZA ADAME ALBA. (SE ENCUENTRA EN LISTA DE RESERVA OFICIAL).

## OBSERVACIONES:

- 1) LA PRESENTE PROPUESTA ESTÁ VINCULADA CON EL PUNTO QUE ANTECEDE (5) Y FUE RECIBIDA EL DÍA DE HOY MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.
- 2) LA LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO, SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN DICHO JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS
PRESENTES, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR
DE LA LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO COMO
SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2018; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE

CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

## 6.- ASUNTOS GENERALES.

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO QUE REMITE EL MTRO. DAVID ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN VIRTUD DE QUE EN SESIÓN ORDINARIA EL PLENO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACORDÓ LAS BASES Y LA METODOLOGÍA PARA LA CONVOCATORIA RELACIONADA CON EL NOMBRAMIENTO Y SELECCIÓN DE LA TERNA A OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SOLICITA SE REALICE LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE DICHA CONVOCATORIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ APROBAR SEAN PUBLICADAS LAS BASES

Y LA METODOLOGÍA PARA LA CONVOCATORIA RELACIONADA

CON EL NOMBRAMIENTO Y SELECCIÓN DE LA TERNA A

OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL

ANTICORRUPCIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS

CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA

EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO CONTR/858/2018 QUE REMITE EL LIC. JORGE LUIS SILVA JABALERA, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INFORMA QUE RESULTA COMPETENTE PARA PRONUNCIARSE CON RESPECTO A LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO INV.20/2018, SEGUIDA EN CONTRA DE LA SERVIDORA PÚBLICA ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., PREVIO ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE LA COMPONEN, SE ADMITIÓ EL MENCIONADO INFORME, DADO QUE SE COLMARON LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y LA PROBABLE PARTICIPACIÓN DEL CITADO SERVIDOR PÚBLICO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE INICIO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES A LA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA TOMADO POSESIÓN DEL CARGO. POR LO ANTERIOR PREVIO A LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN XXXI Y 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ AUTORIZADO DICHO INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y UNA VEZ INFORMADA LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE DICHA

AUTORIZACIÓN, SE RETOMARÁ LA SECUELA PROCESAL Y ORDENARÁ LAS DILIGENCIAS ALUDIDAS EN EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEY EN COMENTO, Y DE ESTIMARLO PROCEDENTE TENGA BIEN <u>AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA, ASIMISMO SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO.</u>

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE INSTAURE

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVO EN

CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN COMENTO; ASI MISMO

SE AUTORIZA EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE

ACUERDO, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA DEL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO, PARA EL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

QUE REMITE EL LIC. JORGE LUIS SILVA JABALERA,
CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INFORMA
QUE RESULTA COMPETENTE PARA PRONUNCIARSE CON
RESPECTO A LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMITIDO POR EL
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN
ADMINISTRATIVA NÚMERO INV.23/2018, SEGUIDA EN
CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO LUIS SERGIO SILVESTRE
MERAZ, EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR INTERINO DEL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL EN EL PARTIDO
JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR HECHOS

PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS EN UNA ADMINISTRATIVA; PREVIO ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE LA COMPONEN, SE ADMITIÓ EL MENCIONADO INFORME, DADO QUE SE COLMARON LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y LA PROBABLE PARTICIPACIÓN DEL CITADO SERVIDOR PÚBLICO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE INICIO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES A LA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA TOMADO POSESIÓN DEL CARGO. POR LO ANTERIOR PREVIO A LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO,168 FRACCIÓN XXXI Y 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ AUTORIZADO DICHO INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y UNA VEZ INFORMADA LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE DICHA AUTORIZACIÓN, SE RETOMARÁ LA SECUELA PROCESAL Y ORDENARÁ LAS DILIGENCIAS ALUDIDAS EN EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEY EN COMENTO, Y DE ESTIMARLO PROCEDENTE TENGA BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ, ASIMISMO SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE INSTAURE

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN COMENTO; ASI MISMO SE AUTORIZA EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/859/2018 QUE REMITE EL LIC. JORGE LUIS SILVA JABALERA, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INFORMA QUE RESULTA COMPETENTE PARA PRONUNCIARSE CON RESPECTO A LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO INV.21/2018, SEGUIDA EN CONTRA DE LA SERVIDORA PÚBLICA BERENICE REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARACTER DE MÉDICO LEGISTA ADSCRITA AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS EN UNA ADMINISTRATIVA; PREVIO ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE LA COMPONEN, SE ADMITIÓ EL MENCIONADO INFORME, DADO QUE SE COLMARON LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y LA PROBABLE PARTICIPACIÓN DEL CITADO SERVIDOR PÚBLICO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE INICIO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES A LA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA TOMADO POSESIÓN DEL

CARGO. POR LO ANTERIOR PREVIO A LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN XXXI Y 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ AUTORIZADO DICHO INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y UNA VEZ INFORMADA LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE DICHA AUTORIZACIÓN, SE RETOMARÁ LA SECUELA PROCESAL Y ORDENARÁ LAS DILIGENCIAS ALUDIDAS EN EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEY EN COMENTO, Y DE ESTIMARLO PROCEDENTE TENGA BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA SERVIDORA PÚBLICA BERENICE REYES HERNÁNDEZ, ASIMISMO SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN COMENTO; ASI MISMO SE AUTORIZA EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA DEL PODER ESTADO PARA JUDICIAL DEL EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAI/PJEBC/677/2018 QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE EN SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CELEBRARA CON DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS, INFORMA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN ITAIPBC Y PJBC. DEL ANÁLISIS DEL CITADO CONVENIO SE ADVIERTE QUE NO CONTIENE PREVISIONES CONTRARIAS A LA LEY Y POR EL CONTRARIO, ENCUENTRA SUSTENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE FACULTAN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL SUSCRIBIR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS, DE ANTERIOR, SON VIABLES LOS CONTRATOS PRESENTADOS, POR SU NATURALEZA DE ADHESIÓN NO ESTÁN SUJETOS ADECUACIONES, POR LO CUAL PUEDE PROCEDERSE A SU SUSCRIPCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LO ANTERIOR Y ACORDÓ REMITIR EL PRESENTE A PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 429 QUE REMITE
LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLASCENCIA, JUEZ QUINTO
DE LO PENAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE

EL CUAL SOLICITA QUE INFORME SI YA FUERON VALORADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIO ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 01/2016 Y 03/2016, INSTAURADOS DE OFICIO EN CONTRA DE LA LICENCIADA YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, LOS CUALES FUERON REMITIDOS MEDIANTE OFICIOS 542 Y 758 DE FECHAS CATORCE DE JULIO Y DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ SE SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE PROPORCIONE RESPUESTA A LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATÍVOS A QUE SE HACE REFERENCIA CON ANTERIORIDAD, LO ANTERIOR DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.07.- SE DA CUENTA DEL OFICIO 20474/2018 QUE
REMITE LA LIC. ERICKA ALEJANDRA OCHOA CORTEZ,
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN
AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 45/2017 PROMOVIDO POR
SE REQUIERE AL JEFE

DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DENTRO DEL

TÉRMINO DE OCHO DÍAS REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE SE ACREDITE QUE REALIZÓ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA LOGRAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO AL LAUDO CONDENATORIO QUE SE DICTÓ EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1351/2011-I.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 20598/2018 QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO PÉREZ OCEGUERA, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 429/2017 PROMOVIDO POR SE REQUIERE DE NUEVA

CUENTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE
DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS INFORMEN EL
CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 20463/2018 QUE REMITE EL LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA,

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 208/2018 PROMOVIDO POR

Y SE TIENE POR

INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA

SENTENCIA CONSTITUCIONAL DE FECHA QUINCE DE AGOSTO

DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5726/2018 QUE REMITE EL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ REYES, ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN MEXICALI, EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 240/2018 PROMOVIDO POR SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVO 363/2018 EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL

TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17659/2018 QUE REMITE EL LIC. MOISÉS ASTENGO PALENCIA, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, EN AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 698/2017-4 PROMOVIDO POR

SE DIFIERE LA AUDIENCIA INCIDENTAL SEÑALADA PARA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÂMITE CORRESPONDIENTE.

6.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 60599 TELEGRAMA
46051 QUE REMITE EL LIC. ENOC ISRAEL ROMERO MEDIA,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL
ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, EN AUTOS
DEL JUICIO DE AMPARO 590/2018-VI PROMOVIDO POR

SE DIFIERE LA AUDIENCIA

CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y SE FIJAN LAS DIEZ HORAS

CON TREINTA MINÙTOS DEL SIETE DE AGOSTO DEL DOS

MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13319/2018 QUE
REMITE EL LIC. TOMAS DE JESÚS ZARCO ORTÍZ,
SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN AUTOS DEL INCIDENTE
SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO
354/2018 PROMOVIDO POR

SE RESUELVE: ÚNICO.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN
DEFINITIVA SOLICITADA POR

CONTRA LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PARA
LOS EFECTOS Y POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL
CONSIDERANDO CUATRO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19972/2018 QUE REMITE EL LIC. MAURA VERÓNICA REYES SEÁÑEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MEXICALI, EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 547/2017 PROMOVIDO POR

SE DECLARA POR

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1076-A QUE REMITE EL LIC. RICARDO AVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MEXICALI, EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 753/2017-5 PROMOVIDO POR

SE <u>DECLARA SOBRESEIMIENTO DE AMPARO, POR</u>
LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL
CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN EN COMENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.16.- EN USO DE LA VOZ CONCEDIDO EL MAGISTRADO
PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, HACE DEL
CONOCIMIENTO DE ESTE H. PLENO QUE EL MAGISTRADO
NUMERARIO JOSE LUIS CEBEREROS SAMANIEGO,
INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, REALIZA
MANIFESTACIONES RELATIVAS A LA ACTUAL

DESINTEGRACIÓN MOMENTANEA DE LA PRIMERA SALA, SITUACIÓN EN LA QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO SE ENCUENTRA TRABAJANDO, PARA LO CUAL REALIZA UNA SERIE DE PROPUESTAS RELATIVAS A DICHA SITUACIÓN, MISMAS QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE LOS CC. INTEGRANTES DE ESTE H. PLENO Y SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE QUE EL ESCRITO EN CUESTIÓN, SEA TURNADO A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, A EFECTOS DE QUE SEA ANALIZADO Y SE LE PROPORCIONE UNA RESPUESTA A SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDÓ SE TURNE EL ESCRITO RESPECTIVO A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, A EFECTOS DE QUE EMITA RESPUESTA A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL MAGISTRADO NUMERARIO JOSE LUIS CEBREROS SAMANIEGO, CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.19.- DE IGUAL MANERA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA DE JESUS ACOSTA SUMARÁN, PARA QUE DE CONSIDERARLO PROCEDENTE SE LE AUTORICE EN LA CATEGORÍA DE SUBJEFA EN EL NUEVO SISTEMA DE

JUSTICIA PENAL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LIC. MARÍA DE JESUS ACOSTA SE DESEMPEÑE COMO SUMARÁN PARA QUE ADSCRITA AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.20.- ASIMISMO, EN USO DE LA VOZ CONCEDIDO LA CONSEJERA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO, UNA SERIE DE PROPUESTAS REALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA PROBLEMATICA QUE SE HA VENIDO SUSCITANDO EN LA VIALIDAD PRINCIPAL SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRAN LOS JUZGADOS DE AQUELLA LOCALIDAD, Y CON LA INTENCIÓN DE DISMINUIR ACCIDENTES A PRESENTARSE Y PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN EN EL AREA, ES QUE REALIZA PROPUESTA DE CIERRE DE ACCESO POR LA VÍA RAPIDA O LA MODIFICACIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO QUE SE EXHIBE

EN ESTE MOMENTO, POR ENDE APROVECHANDO LA BUENA DISPOSICIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DE HACERSE CARGO DEL GASTO QUE PUDIERAN CAUSAR LAS MODIFICACIONES, ES QUE SE SOLICITA TURNAR LOS PRESENTES AL C. DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE AQUELLA CIUDAD, A EFECTOS DE QUE OTORGUE EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL TEMA:

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA SE DA POR ENTERADO DE LO ANTERIOR Y POR
UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ
AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA POR EL H.
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO
SE GIRE OFICIO AL DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE
AQUELLA CIUDAD, A EFECTOS DE QUE LLEVE A CABO EL
DEBIDO SEGUIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y
REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.17.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO QUE EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SEA AUTORIZADA LA LIBRE REMOCIÓN DE LA LICENCIADA ALEJANDRA FERNANDEZ VILLALOBOS, QUIEN A LA FECHA SE DESEMPEÑA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA, REMOCIÓN QUE HABRÁ DE SURTIR EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR ESTE H. ORGANO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA Y ARTICULO 123 APARTADO B FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE ĽA JUDICATURA SE DA POR ENTERADO DE LO ANTERIOR Y POR 05 VOTOS A FAVOR DE LOS CC. CONSEJEROS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, SALVADOR AVELAR ARMENDARÍZ Y LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO, POR 02 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CONSEJEROS SONIA MIREYA BELTRAN AHUMADA Y HECTOR ORLANDO DÍAZ, SE ACUERDA COMO PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LIBRE REMOCIÓN DE LA PROFESIONISTA ESPECIALIZADA LICENCIADA ALEJANDRA FERNANDEZ VILLALOBOS, CON EFECTOS A PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.18.- DE IGUAL FORMA, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANIELA JOHANA ZEPEDA,

A EFECTOS DE QUE SE DESEMPEÑE EN LA CATEGORÍA DE PROFESIONISTA ESPECILIZADA, EN EL LUGAR DE LA C. ALEJANDRA FERNANDEZ VILLALOBOS, ESTO A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR ESTE H. ORGANO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA SE DA POR ENTERADO DE LO ANTERIOR Y POR

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ

APROBAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LIC.

DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR PARA QUE SE

DESEMPEÑE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA EN EL

LUGAR DE LA C. ALEJANDRA FERNANDEZ VILLALOBOS, A

PARTIR DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD

JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL,

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Y A OFICIALIA

MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN

EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DÍA DE SU FEOHA, FIRMANDO LOS DELQUE INTERVINIERON ANTE E∄ SECRETARIO GENERAL CONSEJO QUE AUTORIZA Y FE.

S. SALVADOR JUAN OF TIZ MORALES CONSEJERO RESELVENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA. MAGISTRADA CONSEJERA.

> MAG. COLUMBA MELDA AMADOR GUILLÉN MAGISTRADO ONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER RALEÓN ZAMBRANO.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. NORA ILIANA ARCÍA ANGULO CONSEJERA.

LIC. HECTOR O. DÍAZ CERVANTES.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ.

oxsEJER9.

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECRA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 65 (SESENTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.------

> LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

